



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
*Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa*  
**PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 077/2015-A-MDST-LC**

Santa Teresa, 06 de Abril del 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 152-15-OPP-MDST, de la Ing. Jitsel Aremia Argote Valero, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual, solicita reconocimiento del Concejo de Coordinación Local para los años 2016 – 2018, recaído en el Informe N° 08-15-OPP-MDST, del Bach. Antrop. Johel D. Velarde Roca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 019/2015-A-MDST-LC, de fecha 12 de Marzo del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 005/2015-MDST-LC, que aprueba el Presupuesto Participativo Multianual para los años 2016 al 2018 y el Informe de Rendición de Cuentas del año 2014 y Primer Trimestre del año 2015 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; asimismo, convoca a Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito de Santa Teresa – CCLD para el 2015 – 2016 y Comité de Vigilancia y Control Ciudadano – COVIC;

Que, estando a la Ordenanza Municipal N° 005/2015-MDST-LC, que en su Artículo Sexto, aprueba el Reglamento para la Elección del Consejo de Coordinación Local – CCL y Comité de Vigilancia y Control Ciudadano – COVIC, que consta de II Títulos y 13 Artículos; las elecciones se desarrollaron en las diferentes cuencas del distrito de Santa Teresa y como resultado de dichas elecciones se tienen a 05 representantes titulares y 05 representantes suplentes elegidos como miembros del Consejo de Coordinación Local de Santa Teresa;

Que, mediante Informe N° 152-15-OPP-MDST, de la Ing. Jitsel Aremia Argote Valero, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual, solicita reconocimiento del Concejo de Coordinación Local para los años 2016 – 2018; asimismo, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital, es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local en el nuevo marco de la reforma descentralista, ellos a través de su participación contribuyen a que se conforme y amplíe los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y otros; por lo tanto, se debe reconocer a los integrantes mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Art. 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define y establece la composición del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que estará integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los regidores distritales; por los Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la presente Ley; asimismo, el Artículo 104° establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en al art. 20 inc. 6, inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA**  
*Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa*  
**PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa – La Convención, siendo de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CUENCA	SECTOR	CARGO
01	Henry Vidal Núñez	Santa Teresa	Santa Teresa	Titular
02	Wenceslao Altamirano Hurtado	Santa Teresa	Santa Teresa	Suplente
03	Belisario Cajigas Llave	Vilcanota	Cochapampa	Titular
04	Virgilio Cusy Huamán	Vilcanota	Cochapampa	Suplente
05	Josué Torres Arias	Chaupimayo	Sullucuyoc	Titular
06	Hermógenes Guzmán Ochoa	Chaupimayo	Sullucuyoc	Suplente
07	Moisés Dueñas Quispe	Salkantay	Paltaychayoc	Titular
08	César Álvarez Cárdenas	Salkantay	Totora	Suplente
09	Luis Sacca Ayquipa	Saccsara	Yanatile	Titular
10	Juvenal Gamarra Palomino	Saccsara	Yanatile	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se deje sin efecto a partir de la fecha todas las disposiciones que se opongan al presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
 WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO  
 ALCALDE

cc. Gerencia Municipal  
 Of. Planeamiento y Ppto.  
 Archivo

